



Asamblea General

Distr. GENERAL

A/CN.9/439

18 de marzo de 1997

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL
30º período de sesiones
Viena, 12 a 30 de mayo de 1997

FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Nota de la Secretaría

ÍNDICE

	Párrafos	Página
INTRODUCCIÓN	1 - 2	2
I. TENDENCIAS DE LA FORMACIÓN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA	3 - 4	2
II. ASISTENCIA TÉCNICA PROPORCIONADA A LOS ESTADOS PARA LA PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE LEGISLACIÓN	5 - 8	3
III. SEMINARIOS Y MISIONES DE INFORMACIÓN DE LA CNUDMI	9 - 12	3
IV. OTROS SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CURSOS Y CURSOS PRÁCTICOS	13 - 14	4
V. PROGRAMA DE PASANTÍAS	15 - 16	6
VI. ACTIVIDADES FUTURAS	17 - 18	6
VII. FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	19 - 24	7

INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con la decisión adoptada en el 20º período de sesiones de la Comisión (1987), las actividades de formación y asistencia figuran entre las principales prioridades de la CNUDMI¹. El programa de formación y asistencia técnica llevado a cabo por la secretaría en virtud del mandato confiado por la Comisión, especialmente en países en desarrollo y países con economías en transición, abarcan dos principales esferas de actividad: a) actividades de información encaminadas a fomentar el conocimiento de los convenios y convenciones, las leyes modelo y otros textos jurídicos del derecho mercantil internacional; y b) ayuda a los Estados Miembros en su labor encaminada a reformar el derecho mercantil y adoptar los textos de la CNUDMI.

2. En la presente nota se reseñan las actividades llevadas a cabo por la secretaría después del 29º período de sesiones de la Comisión (28 de mayo a 14 de junio de 1996) y se examinan posibles actividades futuras de formación y asistencia técnica, habida cuenta de las tendencias de la demanda de esos servicios de la secretaría.

I. TENDENCIAS DE LA FORMACIÓN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA

3. Los gobiernos, las comunidades empresariales nacionales e internacionales y los organismos de ayuda multilateral y bilateral otorgan cada vez más importancia al perfeccionamiento del marco jurídico del comercio y las inversiones internacionales. La CNUDMI desempeña una importante función en este proceso, porque ha producido instrumentos jurídicos, cuya utilización fomenta, en muchas esferas fundamentales del derecho mercantil, los cuales representan normas y soluciones convenidas internacionalmente, aceptables para diferentes ordenamientos jurídicos. Entre estos instrumentos cabe citar los siguientes:

a) En materia de ventas, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y la Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías;

b) En materia de solución de controversias, la Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York, 1958) (convención de las Naciones Unidas aprobada antes de que se estableciera la Comisión, pero promovida activamente por ella), el Reglamento de Conciliación de la CNUDMI, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre arbitraje comercial internacional y las notas de la CNUDMI sobre organización del proceso arbitral;

c) En materia de contratación pública, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre contratación pública de bienes, obras y servicios;

d) En materia de banca y pagos, la Convención de las Naciones Unidas sobre garantías independientes y cartas de crédito contingente, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre transferencias internacionales de crédito y la Convención de las Naciones Unidas sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales; y

e) En materia de transportes, el Convenio de las Naciones Unidas sobre el transporte marítimo de mercancías, 1978 (Reglas de Hamburgo) y el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de los Empresarios de Terminales de Transporte en el Comercio Internacional.

¹ Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 20º período de sesiones, Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento Nº 17 (A/42/17), párr. 335.

4. El impulso de la reforma del derecho mercantil representa una oportunidad notable y decisiva para que la CNUDMI fomente considerablemente la coordinación y aceleración sustanciales del proceso de armonización y unificación del derecho mercantil internacional, con arreglo a lo previsto en la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1966.

II. ASISTENCIA TÉCNICA PROPORCIONADA A LOS ESTADOS PARA LA PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE LEGISLACIÓN

5. Se presta asistencia técnica a los Estados que preparan legislación basada en textos jurídicos de la CNUDMI. Esta asistencia reviste varias formas, por ejemplo, la revisión de los proyectos de legislación desde el punto de vista de los textos jurídicos de la CNUDMI, el asesoramiento técnico y ayuda para preparar legislación basada en textos jurídicos de la Comisión, la preparación de reglamentos para la aplicación de dicha legislación, las observaciones sobre los informes de las comisiones encargadas de la reforma legislativa y las sesiones de información para legisladores, jueces, árbitros, funcionarios encargados de la contratación pública y otros usuarios de los textos jurídicos de la CNUDMI incorporados en la legislación nacional. Otra forma de asistencia técnica de la secretaría consiste en asesorar acerca del establecimiento de acuerdos institucionales en materia de arbitraje mercantil internacional, incluida la celebración de seminarios de formación de árbitros, jueces y especialistas en esta esfera.

6. A fin de que los países receptores obtengan el máximo beneficio de la asistencia técnica de la CNUDMI, la secretaría ha adoptado medidas para aumentar la cooperación y coordinación con los organismos de asistencia para el desarrollo. La cooperación y coordinación entre entidades que proporcionan asistencia técnica jurídica tiene como efecto conveniente garantizar que cuando entidades del sistema de las Naciones Unidas o de fuera de él faciliten asistencia de esta clase, en la práctica se procederá a examinar y utilizar los textos jurídicos formulados por la Comisión cuyo examen recomienda la Asamblea General. La secretaría prosigue su labor a este respecto.

7. Desde el punto de vista de los Estados receptores, la asistencia técnica de la CNUDMI es beneficiosa, habida cuenta de la experiencia acumulada por la secretaría en la preparación de los textos jurídicos de la Comisión. Dicha asistencia contribuye a establecer sistemas jurídicos que no sólo son coherentes internamente sino que además utilizan convenios o convenciones, leyes modelo y otros textos jurídicos de derecho mercantil desarrollados a nivel internacional. La armonización jurídica resultante incrementa al máximo la capacidad de las partes empresariales de los diferentes Estados para planificar y realizar con éxito transacciones comerciales.

8. Los países que están revisando o reformando su legislación mercantil desearán, tal vez, dirigirse a la secretaría de la CNUDMI para obtener asistencia técnica y asesoramiento.

III. SEMINARIOS Y MISIONES DE INFORMACIÓN DE LA CNUDMI

9. Las actividades de información de la CNUDMI suelen llevarse a cabo mediante seminarios y misiones de información destinados a funcionarios gubernamentales de los ministerios interesados (por ejemplo, de Comercio, Relaciones Exteriores, Justicia y Transportes), jueces, árbitros, abogados en ejercicio, representantes de la comunidad comercial y mercantil, universitarios y otras personas interesadas. Los seminarios y las misiones de información tienen por finalidad explicar las características más destacadas y la utilidad de los instrumentos de derecho mercantil internacional de la CNUDMI. También se proporciona información sobre algunos textos jurídicos importantes de otras organizaciones (por ejemplo, las Reglas y usos uniformes relativos a los créditos documentarios y los INCOTERMS (Cámara de Comercio Internacional); y la Convención sobre el Factoraje (Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT)). Todas las misiones de información, así como los seminarios de un día de duración, suelen correr a cargo de un solo funcionario de la secretaría.

10. Desde el anterior período de sesiones, la secretaría organizó seminarios en muchos Estados. En general, uno o dos funcionarios de la secretaría, expertos de los países anfitriones y, ocasionalmente, consultores externos dictan

las conferencias en los seminarios de la CNUDMI. Finalizado el seminario, la secretaría sigue en contacto con los participantes a fin de ofrecer a los países anfitriones el máximo apoyo posible durante el proceso relacionado con la aprobación y utilización de los instrumentos legales de la CNUDMI.

11. Los siguientes seminarios y misiones de información se financiaron con recursos del Fondo Fiduciario para los simposios de la CNUDMI:

- Bridgetown (Barbados) (23 a 26 de abril de 1996), seminario regional celebrado en colaboración con la Comunidad del Caribe (CARICOM); asistieron unos 55 participantes (además, el viaje de los 23 participantes de los Estados Miembros de la CARICOM se financió con cargo al Fondo Fiduciario);

- Hanoi (Vietnam) (31 de agosto de 1996), reunión de información para 25 funcionarios del Ministerio de Justicia;

- Vientiane (República Democrática Popular Lao) (3 a 6 de septiembre de 1996), seminario y misión de información celebrados en colaboración con el Gobierno de la República Democrática Popular Lao; asistieron unos 150 participantes;

- Bangkok (Tailandia) (9 a 10 de septiembre de 1996), misión de información celebrada en colaboración con el Gobierno de Tailandia; asistieron unos 25 participantes;

- El Cairo (Egipto) (2 a 5 de diciembre de 1996), seminario regional celebrado en colaboración con la Liga de los Estados Árabes; asistieron unos 100 participantes; y

- Pretoria (Sudáfrica) (3 a 4 de marzo de 1997) seminario celebrado en colaboración con la División Jurídica Internacional del Departamento de Relaciones Exteriores; asistieron unos 30 participantes.

12. Los siguientes seminarios y misiones de información fueron financiados por la institución organizadora de la reunión o por otra organización:

- Kuala Lumpur (Malasia), (5 a 6 de noviembre de 1996), seminario sobre arbitraje celebrado en colaboración con el Instituto de Árbitros de Malasia y el Centro Regional de Arbitraje de Kuala Lumpur; asistieron unos 100 participantes.

IV. OTROS SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CURSOS Y CURSOS PRÁCTICOS

13. Funcionarios de la secretaría de la CNUDMI han participado en calidad de oradores en los siguientes seminarios, conferencias y cursos en que se presentaron textos jurídicos de la CNUDMI para su examen y debate, o con fines de coordinación de actividades. La participación de los funcionarios de la secretaría en los seminarios, conferencias y cursos que se indican a continuación estuvo financiada por la institución organizadora de la reunión o por otra organización:

- Reunión de Ministros de Justicia del Commonwealth, patrocinada por la Secretaría del Commonwealth (Kuala Lumpur, Malasia, 16 a 17 de abril de 1996);

- Curso de derecho mercantil internacional para licenciados en derecho, patrocinado por el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Instituto Universitario de Estudios Europeos (Turín, Italia, 22 de abril de 1996);

- Seminario sobre legislación bancaria, patrocinado por el Centro Británico de Estudios de Derecho Inglés y Europeo de la Facultad de Derecho y Administración de la Universidad de Varsovia (Varsovia, Polonia, 6 a 9 de mayo de 1996);
- Seminario de la Escuela de Negocios de la Asociación Internacional de Seguros de Crédito (AISC) sobre “Garantías independientes y pagaderas a la vista, cartas de crédito contingente, fianzas de cumplimiento y fianzas de contratista” (Flims-Waldhaus, Suiza, 24 a 27 de septiembre de 1996);
- Reunión del grupo de estudio de los Estados Unidos sobre prácticas de crédito contingente, patrocinada por el Instituto de Derecho y Prácticas Bancarias Internacionales (Nueva York, Estados Unidos, 25 a 29 de septiembre de 1996);
- “Hacer negocios con seguridad en las autopistas de la información”, conferencia patrocinada por el EDI World Institute (Montreal, Canadá, 30 de septiembre a 1º de octubre de 1996);
- Curso internacional de becarios especial sobre arbitraje, patrocinado por el Chartered Institute of Arbitrators (Berlín, Alemania, 18 a 20 de octubre de 1996);
- “Contratos internacionales de tipo CET: aspectos jurídicos y mecanismos para la solución pacífica de controversias”, conferencia patrocinada por el Centro Regional de Arbitraje Comercial Internacional de El Cairo (Hurghada, Egipto, 21 a 24 de octubre de 1996);
- Cursos internacionales de ingreso y de becarios especiales sobre arbitraje, patrocinados por el Chartered Institute of Arbitrators (Singapur, 1º a 3 de noviembre y 8 a 9 de noviembre de 1996);
- Curso de derecho N° 13, patrocinado por el Instituto Internacional de Derecho del Desarrollo (Roma, Italia, 6 de noviembre de 1996);
- Reunión de promoción de la Convención sobre garantías independientes y cartas de crédito contingente, patrocinada por el Consejo de Banca Internacional de los Estados Unidos y el CitiBank (Tokio, Japón, 11 de noviembre de 1996; Beijing, China, 13 de noviembre de 1996; Hong Kong, 15 de noviembre de 1996; y Singapur, 18 de noviembre de 1996);
- Curso internacional de becarios especiales sobre arbitraje, patrocinado por el Chartered Institute of Arbitrators (Edimburgo, Escocia, 22 a 24 de noviembre de 1996);
- Conferencia sobre la labor de la CNUDMI, patrocinada por el Institut des Hautes Etudes Internationales (Ginebra, Suiza, 5 de febrero de 1997); y
- Seminario nacional relativo al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (“Acuerdo ADPIC”); y sobre la solución de controversias comerciales relacionadas con la propiedad intelectual, patrocinado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (Manama, Bahrein, 22 a 23 de febrero de 1997).

14. La participación de funcionarios de la secretaría de la CNUDMI en calidad de oradores en las conferencias que se indican a continuación se financió con cargo a los recursos del Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI y del presupuesto ordinario para viajes de las Naciones Unidas:

- “Solución de controversias comerciales en Europa central y oriental”, conferencia patrocinada por el Instituto Internacional de Derecho del Desarrollo, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) y la Iniciativa Central Europea (ICE) (Trieste, Italia, 28 a 29 de junio de 1996);

- “Desarrollo del derecho en una economía de mercado de orientación socialista”, conferencia patrocinada por los Gobiernos de Australia y Viet Nam, el Ministerio de Justicia de Viet Nam, con sede en Hanoi, y el Australian International Legal and Economic Committee (AILEC) (Hanoi, Viet Nam, 28 a 30 de agosto de 1996);
- Conferencia de 1996 en Seúl del Consejo Internacional de Arbitraje Comercial (CIAC) y reunión del Consejo patrocinada por el CIAC (Seúl, República de Corea, 9 a 13 de octubre de 1996);
- Conferencia anual de la Commercial Finance Association (Chicago, Illinois, Estados Unidos, 14 a 16 de octubre de 1996);
- 26ª Conferencia bienal patrocinada por la Asociación Internacional de Abogados (Berlín, Alemania, 20 a 25 de octubre de 1996);
- Reunión de la Comisión del Programa del Consejo Internacional de Arbitraje Comercial (CIAC) (París, Francia, 20 de diciembre de 1996);
- Reunión del grupo de estudio para la elaboración de un régimen uniforme en materia de intereses internacionales en derechos reales sobre equipo móvil, patrocinada por el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) (Roma, Italia, 15 a 17 y 20 a 21 de enero de 1997);
- Simposio “Armonización del derecho mercantil: coordinación y colaboración”, patrocinado por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) (Roma, Italia, 18 de enero de 1997); y
- “Solución de controversias comerciales y de inversión en África”, conferencia patrocinada por la Association of Arbitrators (Southern Africa) (Johannesburgo, Sudáfrica, 5 a 8 de marzo de 1977).

V. PROGRAMA DE PASANTÍAS

15. El programa de pasantías tiene por finalidad proporcionar la oportunidad de que jóvenes abogados conozcan la labor de la CNUDMI y aumenten sus conocimientos sobre esferas concretas en materia de derecho mercantil internacional. El año pasado la secretaría recibió a 8 pasantes, procedentes de Alemania, Canadá, España, Estados Unidos, Francia y el Reino Unido. A los pasantes se les asignan tareas como por ejemplo la realización de investigaciones básicas o avanzadas y la reunión y sistematización de información y textos, o la colaboración en la preparación de documentos básicos. La experiencia de la CNUDMI en lo que respecta al programa de pasantías ha sido positiva. Habida cuenta de que la secretaría no dispone de fondos para ayudarlos a sufragar sus gastos de viaje o de otra índole, dichos pasantes suelen estar patrocinados por alguna organización, universidad u organismo oficial, o costear sus gastos por sus propios medios. A este respecto, la Comisión quizá desee invitar a los Estados Miembros, universidades y otras organizaciones, además de los que ya lo hagan, a que estudien la posibilidad de patrocinar la participación de jóvenes abogados en el programa de pasantías de las Naciones Unidas para que trabajen en la CNUDMI.

16. Además, a veces la secretaría acepta solicitudes de universitarios y abogados en ejercicio que desean realizar investigaciones en la Subdivisión y en la biblioteca jurídica de la CNUDMI durante un tiempo limitado.

VI. ACTIVIDADES FUTURAS

17. Para el resto de 1997 se han previsto seminarios y misiones de información sobre asistencia jurídica en África, América Latina, Asia, el Caribe y Europa oriental. Habida cuenta de que el presupuesto ordinario no sufraga los gastos de las actividades de formación y asistencia técnica, la capacidad de la secretaría para llevar a cabo estos

planes depende de que reciba fondos suficientes en forma de aportaciones al Fondo Fiduciario para simposios de la CNUDMI.

18. Al igual que se ha hecho en los últimos años, la secretaría ha convenido en copatrocinar el próximo curso trimestral de derecho mercantil internacional para licenciados en derecho que organizará el Instituto Universitario de Estudios Europeos y el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo en Turín. Normalmente, la mitad aproximadamente de los participantes procederán de Italia, y una gran parte de países en desarrollo. La contribución de este año de la secretaría de la CNUDMI se centrará en las cuestiones de armonización del derecho mercantil internacional desde la perspectiva de la CNUDMI, incluida su labor pasada y presente.

VII. FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

19. La secretaría prosigue sus esfuerzos por trazar un programa de formación y asistencia técnica más amplio a fin de atender la demanda considerablemente mayor de los Estados que precisan formación y asistencia, y en respuesta al llamamiento hecho por la Comisión en su 20º período de sesiones (1987) para que se hiciera mayor hincapié tanto en la formación y en la asistencia como en la promoción de los textos jurídicos preparados por la Comisión. No obstante, habida cuenta de que en el presupuesto ordinario no se prevé sufragar los gastos de viaje de los conferenciantes o de los participantes, los gastos para las actividades de formación y asistencia técnica de la Comisión (excepto los sufragados por organismos de financiación como el Banco Mundial) tienen que atenderse con cargo a contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para simposios de la CNUDMI.

20. Habida cuenta de la importancia de la financiación extrapresupuestaria para la ejecución del componente de formación y asistencia técnica del programa de trabajo de la CNUDMI, la Comisión quizá desee hacer un nuevo llamamiento a todos los Estados, organizaciones internacionales y otras entidades interesadas para que consideren la posibilidad de aportar contribuciones al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI, en especial en forma de contribuciones multianuales, con el fin de facilitar la planificación y permitir que la secretaría atienda las crecientes demandas de formación y asistencia de los países en desarrollo y de los nuevos Estados independientes. Se ruega pedir información a la secretaría acerca de la forma en que pueden aportarse contribuciones.

21. Durante el período que se examina se recibió una contribución de Suiza al programa de seminarios. La Comisión quizá desee expresar su agradecimiento a los Estados y organizaciones que han contribuido al programa de formación y asistencia de la Comisión mediante la aportación de fondos o de personal, o acogiendo la celebración de seminarios.

22. A ese respecto, tal vez la Comisión desee recordar que de conformidad con la resolución 48/32 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1993, se pidió al Secretario General que estableciera un fondo fiduciario para conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. El fondo fiduciario establecido consiguientemente está abierto al aporte de contribuciones financieras voluntarias de los Estados, organizaciones intergubernamentales, organizaciones regionales de integración económica, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales, así como personas naturales y jurídicas.

23. En su anterior período de sesiones, la Comisión tomó nota de que la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, no había tenido oportunidad de examinar la solicitud que había formulado la Comisión, en su 28º período de sesiones, en el sentido de que el Fondo Fiduciario para simposios de la CNUDMI fuese incluido en el programa de la conferencia sobre promesas de contribuciones que tenía lugar en el curso del período de sesiones de la Asamblea General, en la inteligencia de que ello no tendría efecto alguno sobre la obligación de un Estado de pagar su correspondiente cuota a la Organización. Por lo tanto, la Comisión pidió que la Sexta Comisión recomendase a la Asamblea General que aprobase una resolución por la cual incluyera al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI y al Fondo Fiduciario destinado a conseguir asistencia para gastos de viaje a los países

en desarrollo miembros de la CNUDMI en el programa de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo (A/51/17, párr. 254).

24. En el párrafo 11 de la parte dispositiva de la resolución 51/61, de 16 de diciembre de 1996, la Asamblea General decidió incluir los fondos fiduciarios para simposios y para la concesión de asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo miembros de la CNUDMI en la lista de fondos y programas que se debía examinar durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo.

* * *